



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-40-03-010- 2017-00358-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Decisión	No toma nota – ordena oficiar

No se Toma Nota del embargo de los bienes que por cualquier causase llegaren a desembargar o el remanente del producto de los embargos que le puedan quedar al demandado **H&H Compresores S.A.S.**, decretado dentro del proceso **Ejecutivo Singular** promovido por **Equipos J. G. S.A.S.** en contra de la aquí sociedad demandada, con radicado **2022-00563** que, se adelanta en el **Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín** y que fue comunicado mediante el oficio N°2521 del 23 de junio de 2022, toda vez que, el proceso de la referencia término por pago de las cuotas en mora el 22 de febrero de 2018. Ofíciase a dicha dependencia comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa74a6602a8b7fee6451be224a02cde20781b1f5591408a9ace2ba15241378f**

Documento generado en 28/06/2022 12:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>